

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

124 *RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.*

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

DESINFECCIÓN DE PLAGAS, S.L.U.

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, (en adelante, "RD"), se hace público que, con fecha 29 de diciembre de 2025, los accionistas de Rentokil Initial España, S.A. y el socio único de Desinfección de Plagas, S.L.U., acordaron aprobar la fusión por absorción de Desinfección de Plagas, S.L.U. ("Sociedad Absorbida") por parte de Rentokil Initial España, S.A. ("Sociedad Absorbente"), por medio de la cual la Sociedad Absorbida se extingue mediante disolución sin liquidación transmitiéndose en bloque a título universal todo su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente y con la consiguiente subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (en adelante, la "Fusión").

Los acuerdos de la Fusión han sido adoptados por unanimidad conforme a los términos establecidos en el proyecto común de fusión y el informe de administradores suscritos en fecha 30 de junio de 2025 por los miembros de los órganos de administración de ambas sociedades intervenientes en la Fusión, sirviendo como balance de fusión los balances de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida cerrados a 31 de diciembre de 2024, debidamente formulados y aprobados y verificado el balance de la Sociedad Absorbente por el auditor de cuentas de la sociedad.

A estos efectos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del RD, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y al socio único de las sociedades intervenientes en la Fusión, así como a todos los acreedores de cualquiera de dichas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión e informe de auditoría de la Sociedad Absorbente, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan. Asimismo, se hace constar de forma expresa los derechos de protección y adecuación de garantías que corresponden a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del RD.

En Madrid, 8 de enero de 2026.- La Vicesecretaria del Consejo de Administración de Rentokil Initial España, S.A. - Dña. Carmen Esteban García-Bernalt - y los administradores solidarios de Desinfección de Plagas, S.L.U. - D. Jorge Balsells Sudol y D. Joaquín Atienza García -.

ID: A260000744-1